Buenos Aires, 18 de junio de 2026.-

RESOLUCIÓN 235/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo correspondiente y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al "Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad", creado por los Decretos N.° 697/08 y N.° 1006/08 y reglamentado actualmente por la Resolución N.° 17/COPIDIS/26, mediante la cual se aprueba el nuevo reglamento del programa:

1. Defina qué se entiende por "edad laboral activa" a los efectos del programa e indique el rango etario utilizado para determinar la elegibilidad o priorización de los beneficiarios.

2. Informe cuáles son los criterios técnicos y las fuentes de información utilizadas para determinar qué cursos o trayectos formativos se consideran vinculados a las búsquedas laborales más frecuentes y demandadas en el mercado.

3. Indique si existe un listado oficial de cursos, carreras o áreas de formación priorizadas en el marco del programa. Remítase.

4. Informe la cantidad total de beneficiarios del programa desde su creación hasta la fecha, discriminando la cantidad actual de beneficiarios activos.

5. Informe la cantidad total de solicitudes de ingreso al programa recibidas desde su creación, indicando cuántas fueron aprobadas y cuántas rechazadas.

6. Informe el promedio de edad de los beneficiarios del programa.

7. Informe la cantidad de becas vigentes en el marco del programa, discriminando aquellas correspondientes a Becas de Formación Laboral y a Becas de Estudio Superior. En relación con las Becas de Formación Laboral, detalle cuántas corresponden a cursos dictados por Centros de Formación Profesional (CFP), por instituciones de Educación No Formal (ENOF) y por otros cursos avalados por la autoridad competente en función de su aptitud para la inserción laboral.

8. Informe la cantidad de beneficiarios que finalizaron efectivamente las capacitaciones o estudios en el marco del programa.

9. Indique la cantidad de beneficiarios que abandonaron el programa antes de finalizar las capacitaciones o estudios.

10. Informe cuántos beneficiarios accedieron a un empleo formal luego de haber participado en el programa.

11. Indique si el programa cuenta con mecanismos de seguimiento de egresados o sistemas de monitoreo de la inserción laboral posterior a la participación en el programa.

12. Detalle el tiempo promedio transcurrido entre la finalización de la capacitación o estudio y la obtención de un empleo formal, en caso de contar con dicha información.

13. Informe si se realizaron evaluaciones de impacto o estudios que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos del programa en materia de inserción laboral.

14. Informe si se realizó algún estudio, diagnóstico técnico o análisis previo que haya fundamentado la determinación del monto de la asignación estímulo del programa.

15. Informe si se realizaron evaluaciones o análisis que permitan determinar si el monto de la asignación influye en la continuidad y finalización de las capacitaciones o estudios por parte de los beneficiarios.

16. Informe el presupuesto total asignado al programa desde su creación hasta la fecha.

17. Indique el costo promedio por beneficiario del programa.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:30/06/2026 16:50:49
Director de Despacho Parlamentario

Expte. 1451-D-26-.

NOTA Nº 474 / 2026

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Señor Jefe de Gobierno:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe de Gobierno, a efectos de hacerle llegar copia autenticada de la Resolución aprobada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la sesión del día 18 de junio ppdo, registrada bajo el Nº 235 / 2026.

Saludo al señor Jefe de Gobierno con toda consideración.

Firmado digitalmente por Maria Clara MUZZIO
Fecha:30/06/2026 17:06:26
Presidente

Firmado digitalmente por Pablo Javier Schillagi
Fecha:30/06/2026 15:07:53
Secretario Parlamentario

Al Señor
Jefe de Gobierno
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Jorge Macri
S. / D.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-30500670-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 1 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-30470277-GCABA-DGCCN - Res 235/2026 - Informes vinculados al "Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad", creado por los Decretos 697/08 y 1.006/08 y reglamentado actualmente por la Resolución 17/COPIDIS/26.

VICEJEFATURA DE GOBIERNO - COMISIÓN PARA LA PLENA PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.º **235/2026**, sancionada el día **18/06/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/08/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su repartición para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 12/08/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su repartición, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 14:02:53 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.01 14:02:54 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-36317238-GCABA-COPIDIS

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30470277-GCABA-DGCCN - S/ Respuesta de pedido de informes de la Legislatura de la Ciudad por Resolución 235/LCABA/26

A: Camilo Ezequiel Carena (DGTALAVJG),

Con Copia A: FELIPE LARREA (DGTALAVJG), MARCELA FLORA SUSANA DOMINGUEZ SOLER (COPIDIS), Franco Gabriel Chirichella (COPIDIS), LEILA SARA MORANA (COPIDIS),

---

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. desde el Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), en respuesta al requerimiento efectuado mediante nota NO-2026-30528954-GCABA-DGTALAVJG.
Al efecto, respondo a lo solicitado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Resolución 235-LCABA/26 a traves del IF-2026-36314803-GCABA-COPIDIS que se adjunta como archivo de trabajo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:31:09 -03:00

Javier Adrian Aquino
Asesor legal
COMISION P/ LA PLENA PARTICIP E INCLUS PERSONAS C/DISCAPACID
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:31:10 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36314803-GCABA-COPIDIS

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30470277-GCABA-DGCCN - S/ Respuesta de pedido de informes de la Legislatura de la Ciudad por Resolución 235/LCABA/26

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

(VICEJEFATURA DE GOBIERNO)

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds. en mi carácter de Titular del Organismo Fuera de Nivel Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), en respuesta al requerimiento efectuado mediante nota NO-2026-30335270-GCABA-DGTALAVJG, que tramita por EX-2026-30470277-GCABA-DGCCN

Seguidamente, paso a responder los puntos solicitados, en lo que resulta de competencia de esta Comisión:

1. Defina qué se entiende por "edad laboral activa" a los efectos del programa e indique el rango etario utilizado para determinar la elegibilidad o priorización de los beneficiarios.

A los efectos del Programa, se entiende por **edad laboral activa** el período de la vida en el cual las personas se encuentran, en términos generales, en condiciones de acceder, permanecer o reinsertarse en el mercado de trabajo.

En ese marco, el Programa considera como población destinataria prioritaria a las personas con discapacidad mayores de dieciocho (18) años y hasta la edad jubilatoria ordinaria prevista por la normativa previsional vigente, esto es, hasta los sesenta y cinco (65) años en el caso de los varones y hasta los sesenta (60) años en el caso de las mujeres.

2. Informe cuáles son los criterios técnicos y las fuentes de información utilizadas para determinar qué cursos o trayectos formativos se consideran vinculados a las búsquedas laborales más frecuentes y demandadas en el mercado.

Al respecto, corresponde señalar que no existe un criterio de admisibilidad vinculado específicamente al tipo de formación de las personas participantes. Sin perjuicio de ello, la definición de los cursos y trayectos formativos promovidos por el Programa se sustenta en un relevamiento permanente de la demanda laboral y de los perfiles ocupacionales requeridos por empleadores públicos y privados.

En este sentido, la Gerencia Operativa de Promoción de Empleo para Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección General de Vida Independiente e Inclusión Económica de COPIDIS, mantiene una red de vinculación

institucional integrada por más de quinientas cincuenta (550) empresas y organizaciones del sector privado. Desde enero de 2025, se han desarrollado reuniones de articulación, instancias de intercambio y espacios de trabajo, tanto individuales como colectivos, que permiten relevar de manera continua las necesidades de contratación, los perfiles laborales requeridos y las competencias más demandadas por el mercado de trabajo.

Asimismo, numerosas empresas remiten a esta área búsquedas laborales concretas que contemplan vacantes para personas con discapacidad. Del mismo modo, las distintas jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunican sus requerimientos de cobertura de puestos de trabajo en el marco de las acciones vinculadas al cumplimiento de la Ley 1.502, de modo que el equipo operativo cuenta con una muestra representativa de los perfiles que demanda el mercado de trabajo dentro de la jurisdicción.

3. Indique si existe un listado oficial de cursos, carreras o áreas de formación priorizadas en el marco del programa. Remítase.

Conforme lo establecido en el Reglamento aprobado mediante la Resolución 17/COPIDIS/26 de fecha 10 de marzo de 2026 (BOCBA 7324 del 13/03/26), los aspectos vinculados a la formación académica o profesional constituyen criterios de ponderación para la evaluación de las postulaciones, pero no requisitos de admisibilidad al Programa.

En ese sentido, el Reglamento contempla los siguientes criterios de ponderación:

1. El tipo de institución educativa en la que se desarrolla la cursada, priorizando a aquellos que lo hacen en una institución de gestión pública.
2. El tipo de carrera o trayecto formativo, priorizando aquellos con mayor salida en el mercado laboral, sin que exista un listado cerrado o unívoco en este sentido.

4. Informe la cantidad total de beneficiarios del programa desde su creación hasta la fecha, discriminando la cantidad actual de beneficiarios activos.

Al respecto, se informa que el programa fue creado por el Decreto 697/2008, a partir del 1° de marzo de 2008, registrándose el otorgamiento de becas, en sus distintas modalidades, a un total de **doce mil seiscientos treinta y cinco (12.635)** beneficiarios finales.

Asimismo, se hace saber que, durante el corriente año, se ha llevado a cabo la convocatoria destinada a estudiantes con discapacidad que cursan carreras universitarias, terciarias y de posgrado. Como resultado de dicha convocatoria, a la fecha de elaboración de la presente respuesta, el Programa cuenta con un total de **quinientos ocho (508)** beneficiarios activos, correspondientes a esa línea de becas.

5. Informe la cantidad total de solicitudes de ingreso al programa recibidas desde su creación, indicando cuántas fueron aprobadas y cuántas rechazadas.

Al respecto, se informa que no se cuenta con un registro histórico consolidado de la totalidad de las solicitudes de ingreso recibidas desde la creación del Programa.

En la convocatoria desarrollada en el año 2025, se presentaron 730 solicitudes de personas con discapacidad, dándose el alta en el Programa a 688 postulantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en la normativa vigente, y se desestimaron las 42 solicitudes restantes.

En la convocatoria del corriente año, se presentaron 544 postulantes, habiéndose aceptado 508 solicitudes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos obligatorios de admisibilidad establecidos en la normativa vigente, y se desestimaron las 36 restantes.

6. Informe el promedio de edad de los beneficiarios del programa.

Tomando como referencia la base de beneficiarios finales correspondiente al último ejercicio anual completo, se registra una edad promedio de **treinta y ocho (38) años**.

Asimismo, de dicha base, el **86,4%** de las personas beneficiarias se concentra en el rango etario comprendido entre los **18 y los 50 años**, mientras que el **13,6%** restante corresponde a personas mayores de **50 años**.

7. Informe la cantidad de becas vigentes en el marco del programa, discriminando aquellas correspondientes a Becas de Formación Laboral y a Becas de Estudio Superior. En relación con las Becas de Formación Laboral, detalle cuántas corresponden a cursos dictados por Centros de Formación Profesional (CFP), por instituciones de Educación No Formal (ENOF) y por otros cursos avalados por la autoridad competente en función de su aptitud para la inserción laboral.

Al momento de la elaboración de la presente respuesta, durante el año 2026 únicamente se ha llevado adelante la convocatoria correspondiente a la línea de **Becas para Estudios Superiores**, destinada a estudiantes con discapacidad que cursan carreras universitarias, terciarias y de posgrado, registrándose un total de **quinientos ocho (508)** beneficiarios.

Por su parte, la convocatoria correspondiente a las **Becas de Formación Laboral** fue abierta el día **3 de agosto de 2026** y se encuentra actualmente en etapa de recepción y evaluación de postulaciones.

En consecuencia, hasta tanto concluya dicho proceso y se apruebe la nómina definitiva de personas beneficiarias, no resulta posible determinar la cantidad de becas que corresponderán a cursos dictados por Centros de Formación Profesional (CFP), por Instituciones de Educación No Formal (ENOF) o cursos de formación para el empleo de otra índole.

8. Informe la cantidad de beneficiarios que finalizaron efectivamente las capacitaciones o estudios en el marco del programa.

Al respecto, corresponde señalar que el Programa no contempla como requisito para el otorgamiento de la beca la finalización efectiva del trayecto formativo o de los estudios superiores.

Sin perjuicio de ello, del análisis de la base activa correspondiente al inicio del año 2026 surge que el **51%** de las personas beneficiarias durante el año anterior se encontraban en condiciones de solicitar la renovación de la beca, lo que constituye un indicador de continuidad en los trayectos formativos.

9. Indique la cantidad de beneficiarios que abandonaron el programa antes de finalizar las capacitaciones o estudios.

Si bien el programa no establece como condición necesaria la finalización efectiva de las capacitaciones o estudios superiores para la percepción de la asignación estímulo, un análisis sobre la base activa a comienzos del 2026 evidencia **que un 49% de los beneficiarios no solicitaron o no aplicaron para su renovación**. Cabe destacar que este 49% no constituye un indicador de abandono de los estudios, sino que agrupa diversas situaciones y trayectorias personales, incluyendo a quienes egresaron de sus respectivas capacitaciones.

10. Informe cuántos beneficiarios accedieron a un empleo formal luego de haber participado en el programa.

Al respecto, se informa que, a comienzos del corriente año, y con el propósito de relevar información sobre la inserción laboral de las personas con discapacidad beneficiarias del Programa, se realizó un cruce de información

con la Dirección General de Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Justicia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El análisis se efectuó sobre un universo de seiscientos ochenta y ocho (688) perfiles correspondientes a personas que participaron del Programa durante el año 2025, permitiendo obtener información respecto de su situación laboral registrada y generar una línea de base para el seguimiento de la inserción laboral de las personas beneficiarias, arrojando los siguiente resultados:

a) Registro histórico y situación actual de empleo de los beneficiarios

- 492 beneficiarios (71,5%) tuvieron al menos un empleo formal en algún momento de su trayectoria vital.

- Dentro de ese universo (688 perfiles), el 58,1% son menores de 35 años, 37,4% tiene entre 35 y 49 años y solamente el 4,5% son mayores de 50 años.

- 148 perfiles de 492 beneficiarios (21,5% del universo de 688 perfiles) presentan continuidad de empleo registrado en la actualidad, mientras que 344 perfiles de 492 beneficiarios (50%) perdieron su empleo y no lo sostienen en la actualidad.

b) Estabilidad de empleo en el mediano plazo

- Sobre el total de la base activa del 2025, 125 perfiles (18,16%) registraban empleo hace dos años y lo sostienen actualmente, mientras que solamente 148 perfiles (21,5% de la base) presentan continuidad histórica de empleo registrado.

c) Situación laboral declarada (dato informado al momento de inscripción 2026).

- El 34% declaró contar con una actividad laboral fija, mientras que un 61% declaró no contar con empleo o trabajo registrado al momento de la consulta, y un 5% restante no contestó.

11. Indique si el programa cuenta con mecanismos de seguimiento de egresados o sistemas de monitoreo de la inserción laboral posterior a la participación en el programa.

La totalidad de los beneficiarios activos del Programa de Becas de Capacitación Laboral se encuentra actualmente inscripta en el Registro Único Laboral, que es la base de talentos con discapacidad de la Dirección General de Vida Independiente e Inclusión Económica de COPIDIS.

Esto permite mantener actualizada su información socio-laboral, monitorear sus trayectorias formativas y laborales, y eventualmente vincular sus perfiles con aquellas oportunidades laborales identificadas, así en el ámbito público como en el sector privado, que sean acordes con las características de los mismos.

Asimismo, desde la Dirección General Vida Independiente e Inclusión Económica dependiente de COPIDIS, se lleva a cabo un seguimiento de la situación laboral de los beneficiarios. Esta gestión activa nos permite mantener un estado siempre actualizado y garantizar un monitoreo constante de su inserción y continuidad en el empleo formal a lo largo del tiempo.

12. Detalle el tiempo promedio transcurrido entre la finalización de la capacitación o estudio y la obtención de un empleo formal, en caso de contar con dicha información.

El Programa no cuenta con información propia en ese sentido.

13. Informe si se realizaron evaluaciones de impacto o estudios que permitan medir el grado de cumplimiento de los objetivos del programa en materia de inserción laboral.

A comienzos de este año se llevó adelante el último análisis integral del Programa de Becas de Capacitación Laboral, con el objetivo de identificar oportunidades de mejora que permitieran optimizar su eficiencia y su impacto en materia de inserción laboral.

Dicho análisis incluyó una caracterización exhaustiva de la base de beneficiarios (composición por tipo de beca, situación laboral, distribución territorial, tipo de discapacidad y cobertura de salud), así como un cruce de datos con la Dirección General de Empleo para relevar la situación laboral registrada de los beneficiarios.

A partir de las conclusiones de dicho diagnóstico, ya se implementaron durante el ejercicio 2026 una serie de mejoras operativas orientadas a fortalecer la gobernanza del Programa, entre las que se destacan:

- Modificación del marco normativo y reglamentario del Programa, con el objetivo de simplificar procesos y establecer criterios de priorización basados en la situación socioeconómica y laboral de las personas.
- Rediseño de los procesos, plazos y modalidades de convocatoria, promoviendo por primera vez la inscripción a través del sistema Trámites a Distancia, acercando instructivos accesibles y eliminando requisitos -como la presentación mensual del certificado de estudios- para simplificar el trámite de cara a los usuarios.
- Incorporación de campos clave en el sistema de registro de beneficiarios (por ej: género, comuna y fecha de nacimiento), a fin de mejorar la calidad de los datos disponibles para la gestión.
- Incremento del presupuesto asignado al programa, permitiendo aumentar el alcance (en cantidad de beneficiarios finales) así como también el monto per cápita de la asignación estímulo para compensar la pérdida de poder adquisitivo acumulada en años anteriores.
- Avances hacia la interoperabilidad y coordinación con el Registro Único Laboral para potenciar el acompañamiento de las trayectorias laborales de los beneficiarios.

14. Informe si se realizó algún estudio, diagnóstico técnico o análisis previo que haya fundamentado la determinación del monto de la asignación estímulo del programa.

Al respecto, se informa que, para la planificación de la operatoria del Programa Becas de Capacitación Laboral correspondiente a la edición 2026, se realizó un análisis integral que contempló la evolución histórica del monto de la asignación estímulo, el alcance previsto del Programa y la disponibilidad de recursos presupuestarios asignados para su implementación, con el objetivo de fortalecer el acompañamiento económico brindado por el Programa.

15. Informe si se realizaron evaluaciones o análisis que permitan determinar si el monto de la asignación influye en la continuidad y finalización de las capacitaciones o estudios por parte de los beneficiarios.

Al respecto, se informa que no se han realizado estudios específicos que permitan establecer una relación causal directa entre el monto de la asignación estímulo y la continuidad o finalización de las capacitaciones o estudios por parte de las personas beneficiarias.

Sin perjuicio de ello, se considera que la permanencia o terminalidad de una trayectoria formativa responden a múltiples factores de carácter personal, educativo, social y económico, por lo que no resulta posible atribuir dichos resultados exclusivamente al valor de la asignación.

No obstante, desde la perspectiva del diseño del Programa, la asignación estímulo constituye una herramienta de acompañamiento económico que puede contribuir a disminuir barreras asociadas al acceso a la formación, tales como gastos de traslado, materiales, conectividad u otros costos vinculados a la continuidad educativa, fortaleciendo las condiciones necesarias para la permanencia de las personas beneficiarias en sus trayectorias formativas.

16. Informe el presupuesto total asignado al programa desde su creación hasta la fecha.

Cabe señalar que el Programa de Becas estuvo a cargo de COPIDIS, que se encontraba en la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, por lo que no contamos con la información solicitada por el período 2008/2023.

Seguidamente, se informa el presupuesto asignado al Programa, en los años 2024, 2025 y 2026, es decir, a partir de la gestión de gobierno iniciada el 10/12/23, oportunidad en que COPIDIS, pasó a depender de la Vicejefatura de Gobierno.

Año 2024: $103.025.925

Año 2025: $155.525.000

Año 2026: $424.879.195

17. Indique el costo promedio por beneficiario del programa.

En la edición 2026 del programa se estipuló un monto de $80.000 mensuales para beneficiarios de becas de estudios superiores por un período de nueve (9) meses, y de $120.000 mensuales para beneficiarios de becas de cursos de formación para el empleo por un período de cuatro (4) meses.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:18:50 -03:00

Sofía Torroba
Titular Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con
COMISION P/ LA PLENA PARTICIP E INCLUS PERSONAS
C/DISCAPACID
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:18:50 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36319427-GCABA-DGTALAVJG

Buenos Aires, Martes 11 de Agosto de 2026

Referencia: S/ EX-2026-30470277- -GCABA-DGCCN - Requerimiento Legislatura – Res. 235/26

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Por las presentes actuaciones tramita el pedido de informe aprobado por Resolución N° 235/26.

Atento a ello, se informa que mediante la Nota N° NO-2026-30528954-GCABA-DGTALAVJG en Orden N° 7, este Nivel dio intervención a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS).

En función del requerimiento formulado, bajo la Nota N° NO-2026-36317238-GCABA-COPIDIS, obrante a Orden N° 8, la mencionada dependencia remitió su respuesta a través del Informe N° IF-2026-36314803-GCABA-COPIDIS en Orden N° 9.

En virtud de lo expuesto, se remiten las actuaciones para la prosecución de su trámite.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:40:41 -03:00

Federico Sabbatini
Director General
D.G.TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL AVJG
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.11 16:40:42 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36469158-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-30470277-GCABA-DGCCN - Res 235/2026 - Informes vinculados al "Programa de Capacitación Laboral para Personas con Discapacidad", creado por los Decretos 697/08 y 1.006/08 y reglamentado actualmente por la Resolución 17/COPIDIS/26.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36314803-GCABA-COPIDIS, se comunica que la Resolución 235/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante IF-2026-36319427-GCABA-DGTALAVJG. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 13:26:11 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.12 13:26:11 -03:00